



ADJUDICA CUPOS MISIÓN COMERCIAL A CHINA
PARA EMPRESAS DE PRODUCTOS DEL MAR

Santiago, 14 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 989

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y el Decreto Supremo N° 41, de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-0003, de 2015; lo indicado en el Memorándum N° 7739, de 10 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Desarrollo Regional Centro-Norte de ProChile; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que, a este efecto, con fecha 18 de noviembre de 2014, DIRECON celebró un Convenio de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional de Atacama para la ejecución del Programa Código BIP 30132211-0, denominado "Difusión Fortalecimiento Exportador de la PYMEX de la Región de Atacama", aprobado mediante Resolución Exenta del Servicio N° J-0003, de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y por Resolución Afecta N° 91, de 27 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional de Atacama, tomada de razón por la Contraloría Regional de Atacama, con fecha 23 de diciembre de 2014.
3. Que, la Cláusula Segunda del referido Convenio de Transferencia señala que el objetivo del Programa es fomentar y promover la internacionalización de los productos y servicios de la región de Atacama en el mercado internacional, reduciendo la alta concentración de las exportaciones regionales en pocos productos y mercados con una oferta poco diversificada, enfocada en materias primas.
4. Que, en el marco del referido Proyecto, entre el 2 y 6 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria a participar en la Misión Comercial a China para Empresas de Productos del Mar, a China, entre el 2 y 6 de noviembre de 2015.
5. Que en la Convocatoria referida en el Considerando anterior, se establecieron cinco (5) cupos para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección.
6. Que, mediante Memorándum N° 7739, de 10 de septiembre de 2015, del Subdepartamento Desarrollo Regional Centro-Norte de ProChile, se remitió el Acta de Evaluación de fecha 9 de





septiembre de 2015, con los resultados del proceso de selección, donde se escogieron las cinco (5) entidades para la aludida actividad, solicitándose la tramitación de la respectiva resolución para adjudicar los cupos disponibles.

7. Que, según consta en la Acta ya referida, al cierre de la convocatoria indicada en el Considerando 3, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT	Región
1	03-09-2015	10:48	Carlos Eduardo Ryuskeka Noda Mori, Comercialización y Distribución E.I.R.L.	76.249.563-5	III REGIÓN
2	03-09-2015	11:09	Algas Farah Limitada	76.173.842-9	III REGIÓN
3	03-09-2015	12:27	Algas Chañaral S.A.	76.086.623-7	III REGIÓN
4	03-09-2015	13:10	Mar Atacama SPA	76.413.048-0	III REGIÓN
5	03-09-2015	13:35	Viñas Boutique Limitada	76.290.186-2	III REGIÓN
6	03-09-2015	14:29	Cultivos Marinos San Cristóbal S.A	96.775.140-5	III REGION
7	06-09-2015	17:48	Comercio y Servicios Limitada	77.763.150-0	III REGIÓN

8. Que, la empresa Mar Atacama SpA, RUT 76.413.048-0, postuló dos veces, considerándose, para efectos de la evaluación, sólo la primera.

9. Que, las siguientes empresas no cumplieron con uno o más de los requisitos establecidos en la convocatoria:

N°	Justificación de acuerdo a lo declarado por la empresa	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	Empresa No es Pyme, es micro con iniciación de actividades el 2014.	Mar Atacama SPA	76.413.048-0
2	Empresa sin Oferta Exportable de productos congelados y/o procesadora de algas.	Comercio y Servicios Limitada	77.763.150-0

10. Que, las siguientes empresas cumplieron con los requisitos para postular:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT	Criterio de acuerdo a lo declarado por la empresa
1	Algas Farah Limitada	76.173.842-9	Pyme con potencial exportador
2	Viñas Boutique Limitada	76.290.186-2	Pyme con potencial exportador
3	Carlos Eduardo Ryuskeka Noda Mori, Comercialización y Distribución E.I.R.L.	76.249.563-5	Pyme exportadora
4	Algas Chañaral S.A.	76.086.623-7	Pyme exportadora
5	Cultivos Marinos San Cristóbal S.A	96.775.140-5	Pyme exportadora

11. Que, existiendo cinco cupos disponibles, y aplicando los criterios de selección, fueron elegidas la totalidad de las empresas cuyas postulaciones resultaron admisibles.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCENSE** los cupos para participar en la Misión Comercial a China para Empresas de Productos del Mar, a realizarse entre el 2 y 6 de noviembre de 2015, a las entidades que se individualizan a continuación:





N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	Algas Farah Limitada	76.173.842-9
2	Viñas Boutique Limitada	76.290.186-2
3	Carlos Eduardo Ryuskeka Noda Mori, Comercializacion y Distribucion E.I.R.L.	76.249.563-5
4	Algas Chañaral S.A.	76.086.623-7
5	Cultivos Marinos San Cristóbal S.A	96.775.140-5

II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las entidades que se individualizan a continuación, por no haber dado cumplimiento a uno o más de los requisitos establecidos en la Convocatoria:

N°	Empresa o Razón Social o Postulante	RUT
1	Mar Atacama SPA	76.413.048-0
2	Comercio y Servicios Limitada	77.763.150-0

III. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los adjudicatarios mediante correo electrónico y a los postulantes no seleccionados mediante carta certificada, sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdepartamento Desarrollo Regional Centro-Norte.
2. Dirección Regional ProChile Región de Atacama.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

